

Requerimiento
Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN)
2. Denominación de la Contratación:	Servicio de renovación de certificado digital SSL.
3. Objetivo del POI:	Gestión Administrativa

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad de manera efectiva al personal de CNOIS en la realización de transacciones por medios electrónicos como el servicio de correo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con certificado SSL para el servicio de correo de CNOIS de la Agencia Espacial del Perú.

III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio a contratar:

Nº	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de renovación de certificado digital SSL.

3.2. Actividades:

Renovar certificado digital, que será remitido al correo institucional del responsable asignado de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Este certificado será brindado considerando las siguientes características:

- Licencia de uso por dos años.
- Longitud de Clave de 2048 bits de longitud y algoritmo de firma basado en SHA256.
- Protección de servidores ilimitados.
- Estándar x509v3
- Protocolos soportados: TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2
- Soporta IDN y Punycode
- Certificación: Dominio.
- Re-emisiones gratuitas indefinidas durante el período de validez del certificado.
- 99.3% de reconocimiento por parte de los navegadores web.
- Sello Webtrust
- Certificado SSL POSITIVESSL (DV) para correo.cnois.gob.pe.
- Soporte para OCSP y CRL.
- Algoritmos de cifrado: RSA, ECC.
- Soporte vía telefónica y correo electrónico.
- Compatibilidad:
 - Con diversos navegadores como Google Chrome, Mozilla, Internet Explorer, safari, Netscape, Microsoft Edge, entre otros.



- Con diversos navegadores móviles como Android, Apple iPhone, iPod Safari, Microsoft Windows Mobile, Microsoft Windows CE 4.0, Nokia entre otros.
- SO Cliente: Mac OS X, Snow Leopard, Windows 7, Vista, Xp, 2000, Linux Client OS.
- SO Servidor: Windows Server 2008, 2003, 2000, Linux, UNIX, Solaris, Novell, etc.
- Servidores Web: Microsoft IIS 7, IIS6, Apache, Tomcat, IBM HTTP, Weblogic, Cobalt.
- Servidores de Correo: Microsoft Outlook 99+, Microsoft Entourage (OS/X), Mozilla Thunderbird 1.0+, Qualcomm Eudora 6.2+, Lotus Notes (6+), Netscape Communicator 4.51+, Mulberry, zimbra en sus distintas versiones, etc.

3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normal

No aplica para la presente contratación.

3.4. Impacto ambiental

No aplica para la presente contratación.

3.5. Plan de trabajo

No aplica para la presente contratación.

3.6. Seguros

No aplica para la presente contratación.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica para la presente contratación.

3.7.2. Soporte Técnico

Asistencia técnica por parte de la autoridad certificadora en formato 24/7.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica para la presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

La garantía tendrá una vigencia de doce (24) meses, contados a partir de la conformidad con el servicio realizado. En caso de fallas, la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) se pondrá en contacto con el contratista para que realizar el mantenimiento respectivo para subsanar la falla. En caso de falla de algún suministro cambiado se realizará el cambio en el lugar de instalación a cargo de especialistas, durante la vigencia de la garantía.

3.8. Entregables

Archivos de certificado digital, será remitido al correo jcanales@conida.gob.pe.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

Sede central de San isidro - Calle. Luis Felipe Villarón 1069.



3.9.2. Plazo

Tres (03) días calendarios, a partir de notificado la Orden de Servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Entidad brindara las instalaciones e información que se requiera para el cabal cumplimiento del servicio.

4.2 Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, el contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad que será adjunta a su expediente.

4.3 Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún

caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4 Solución de controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitrajes. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

4.5 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6 Gestión de riesgo

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.7 Propiedad intelectual

No aplica para la presente contratación.

4.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones de la contratación.

4.9 Conformidad de la prestación

La Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) emitirá la conformidad del servicio realizado.

4.10 Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN).



- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN).

4.11 Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades:**

No aplica para la presente contratación

4.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por el bien brindado respecto a vicios ocultos será por un mínimo de un (01) año a partir de la conformidad brindada.

4.13 Anexos

No aplica para la presente contratación

V. REQUISITOS De CALIFICACIÓN:

5.1 Requisitos del proveedor

No aplica para la presente contratación.

Ingeniera
JULY CANALES IDONE
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información (e)
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA